



BASES DE LA CONVOCATORIA PS2022-01, QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL SOLDADOR CALDERERO EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria	2
2. Oferta	2
3. Funciones del puesto de trabajo.....	2
4. Requisitos	2
5. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados	3
6. Fases del proceso de selección	3
6.1. Publicación de la oferta	3
6.2. Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo	3
6.3. Presentación de la documentación requerida	3
6.4. Publicación de listado de personas admitidas y excluidas	4
6.5. Prueba práctica	5
6.6. Publicación de listado de calificaciones de la prueba práctica.....	5
6.7. Valoración de méritos.....	6
6.8. Publicación de puntuaciones de valoración de méritos.....	7
6.9. Publicación de la persona seleccionada	7
6.10. Realización de reconocimiento médico	8
6.11. Formalización del contrato e incorporación	8
7. Tribunal de Selección	8
8. Reclamaciones.....	8
9. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria	8
10. Anexos	9



1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para cubrir de forma temporal la necesidad de recursos humanos en el puesto de trabajo “personal soldador calderero” en el servicio de taller de mantenimiento de la flota de vehículos (en su mayoría camiones recolectores de residuos) de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (de aquí en adelante, GEN).

2. Oferta

El contrato ofertado será de duración determinada (de aproximadamente nueve semanas) para la sustitución de una persona trabajadora en el taller en el puesto de personal soldador calderero.

Si con posterioridad a la finalización de este contrato y hasta el final del año 2022, surgiesen otras necesidades eventuales de sustitución de personal en el taller de vehículos en dicho puesto, GEN podrá volver a llamar a la persona seleccionada en este proceso siempre que no se haya creado una bolsa de empleo para dicho puesto de trabajo.

La retribución será la prevista en el convenio de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. para el grupo IV nivel 1.

3. Funciones del puesto de trabajo

Con este proceso de selección se busca un perfil que pueda desempeñar las funciones del puesto de trabajo “personal soldador calderero” que se describen a continuación:

- Realizar reparaciones de elementos estructurales de la flota de vehículos y maquinaria así como de otros equipos de trabajo y elementos necesarios para la ejecución de los servicios de la empresa.
- Fabricar y montar elementos de calderería, estructuras y de carpintería metálica para vehículos, maquinaria, equipos de trabajo, etc.
- Fabricar y montar piezas y estructuras metálicas para las instalaciones del taller y del almacén.
- Realizar el mantenimiento preventivo de la flota de vehículos de la empresa así como de la maquinaria de limpieza y recogida de residuos.
- Revisar los vehículos y maquinaria para pasar la inspección técnica de vehículos.
- Realizar tareas auxiliares relacionadas con el mantenimiento y conservación de vehículos (recoger en proveedores externos repuestos que se necesiten de forma urgente, repostaje de vehículos, excepcionalmente lavado de vehículos en caso necesario, llevar vehículos a las inspecciones técnicas (ITV), a revisiones de tacógrafos, a talleres externos,...).

4. Requisitos

Los requisitos mínimos exigidos para poder participar en el proceso de selección son los siguientes:



- Formación mínima requerida: Técnico/a en Soldadura y Calderería
- Disponer de conocimientos y experiencia en soldadura y montaje de piezas, requisito que se comprobará con una prueba práctica.
- Disponer de conocimientos y experiencia en mantenimiento preventivo de vehículos, requisito que se comprobará con una prueba práctica.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados

Todas las comunicaciones que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), en el apartado de Recursos Humanos dentro de la sección “Empresa”, sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como vía telefónica o correo electrónico. Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria que se vayan presentando en dicha página.

6. Fases del proceso de selección

El proceso de selección será llevado a cabo por GEN, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

6.1. Publicación de la oferta

La oferta de empleo se publicará a través de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo y las personas que estén interesadas y cumplan los requisitos que se indican en el apartado 4 podrán vincularse a la misma.

6.2. Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realizará una preselección de cinco personas y enviará un listado con los datos de las mismas a GEN.

6.3. Presentación de la documentación requerida

Sólo se admitirá la documentación presentada por las cinco personas que hayan sido preseleccionadas por el SAE. Dichas personas, deberán presentar en la empresa antes del día 2 de



marzo a las 14:00 h, en el Centro de Desarrollo, situado en Avda. de la Constitución 4bis, de Puerto Real, en horario de 9 a 14 horas, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Formulario de solicitud de participación en el proceso de selección y autobaremación de méritos, **cumplimentado y firmado**, que se incluye en el anexo 1 de las bases.
- Fotocopia del certificado de la titulación académica exigida.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Documentación necesaria para acreditar la puntuación indicada en la autobaremación de méritos. A este efecto, las personas aspirantes podrán presentar una fotocopia de dicha documentación. En el caso de resultar seleccionado/a, la persona deberá aportar los originales de la documentación presentada.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío**. La **dirección** a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A., Avda. de la Constitución 4bis, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las solicitudes cuyos avisos se reciban con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de GEN de las solicitudes de participación remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidas las recibidas con posterioridad.

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas en el proceso selectivo.

Las personas solicitantes tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **634279723** o en el **956980987** en horario de 10:00 a 14:00 h de lunes a viernes, o a través del correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es.

La empresa proporcionará un código de identificación a cada solicitud que será el que utilizará para la identificación de las personas aspirantes en la publicación de resultados.

6.4. Publicación de listado de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y documentación asociada, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el apartado 4 de las presentes bases, que deberán haber sido acreditados con la documentación aportada.



La empresa publicará en su página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como el motivo de la exclusión dado el caso.

Son causas de exclusión:

- El incumplimiento de los requisitos exigidos (no subsanable).
- La presentación de la solicitud fuera del plazo (no subsanable).
- La recepción por correo postal de la solicitud fuera del plazo establecido (no subsanable).
- La falta de todo o parte de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados (no subsanable).

Estas causas serán de aplicación a lo largo de todo el proceso de selección.

Se dispondrá de un plazo de al menos dos días hábiles desde la publicación en la página web de la lista provisional, para presentar alegaciones a la exclusión, y en su caso, presentar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito cuya falta haya motivado la exclusión, tras el cual se publicará la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

Para la presentación de alegaciones se deberá hacer uso del formulario del anexo 2.

6.5. Prueba práctica

La convocatoria de la prueba se publicará en la página web de GEN con al menos dos días naturales de antelación a la realización de la misma.

La prueba valorará los conocimientos teórico-prácticos y las aptitudes necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

La prueba práctica tendrá un peso del 60%, siendo la puntuación máxima de 60 puntos. Para superar la prueba, las personas candidatas tendrán que obtener al menos una puntuación de 30 puntos. La no superación de esta prueba supone la exclusión del proceso de selección y no pasar a la siguiente fase.

Con carácter previo a la realización de la prueba se expondrán los criterios de calificación y condiciones para su realización.

6.6. Publicación de listado de calificaciones de la prueba práctica

Las calificaciones de la prueba práctica se publicarán en la página web oficial de GEN.

Las personas aspirantes dispondrán de dos días hábiles a partir de la publicación en la web de las calificaciones, para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de calificaciones de dicha prueba práctica.

6.7. Valoración de méritos

Sólo se realizará la valoración de los méritos de aquellas personas que hayan superado la prueba práctica. La valoración de méritos tendrá un peso del 40% en la puntuación total, con un máximo de 40 puntos. Se basará en la información aportada por la persona solicitante en la fase de recepción de documentación: autobaremación de méritos y documentación acreditativa de los mismos.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa si el mérito que acredita no se ha reflejado en el formulario en el apartado correspondiente. Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de recepción de solicitudes.

La valoración de méritos se realizará de acuerdo a lo siguiente:

1. Titulación académica superior a la mínima exigida (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos estar en posesión del título de uno de los siguientes ciclos formativos de la rama de mantenimiento de vehículos: Técnico/a en Carrocería, Técnico/a en Mantenimiento Electromecánico de Vehículos Automóviles, Técnico/a en Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria, Técnico/a Superior en Automoción. Sólo se valorará una titulación.

2. Otra formación relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos:

Por cada hora de formación que esté relacionada con el puesto de trabajo, se otorgará 0,005 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

Para la acreditación del curso será necesario presentar una fotocopia del certificado del curso, donde conste la duración y el temario del curso. No se puntuarán aquellos certificados que no contengan la información referida anteriormente.

3. Formación en prevención de riesgos laborales hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada hora de formación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, se otorgarán 0,0025 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se deberá aportar documentación acreditativa de la duración y el contenido de la formación.

4. Formación en materia de igualdad de género hasta un máximo de 2 puntos:

Se otorgarán 0,0025 puntos por cada hora de formación en materia de igualdad de género, hasta un máximo de 2 puntos. Para la acreditación del curso será necesario presentar una fotocopia del certificado del curso, donde conste la duración y el temario del curso.

5. Permiso C conducción (2 puntos)

Se valorará con 2 puntos estar en posesión del permiso de conducción C y el certificado de aptitud profesional, ambos en vigor. Para la acreditación será necesario presentar una fotocopia del permiso de conducción y de la tarjeta CAP.

6. Experiencia profesional en soldadura y calderería, hasta un máximo de 18 puntos:

Por cada día de experiencia laboral como personal soldador/calderero, se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 18 puntos.

Para acreditar la experiencia laboral, las personas interesadas deberán presentar el certificado de vida laboral (para justificar el número de días de experiencia) y, además, otro documento (certificado de empresa, nómina, contrato,...), que indique la ocupación o puesto de trabajo de dicha experiencia. Sólo se tendrán en cuenta los contratos del régimen general.

7. Experiencia profesional como personal de mantenimiento de vehículos, hasta un máximo de 5 puntos:

Por cada día de experiencia laboral como personal de mantenimiento de vehículos, se otorgarán 0,0025 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Para acreditar la experiencia laboral, las personas interesadas deberán presentar el certificado de vida laboral (para justificar el número de días de experiencia) y, además, otro documento (certificado de empresa, nómina, contrato,...), que indique la ocupación o puesto de trabajo de dicha experiencia. Sólo se tendrán en cuenta los contratos del régimen general.

6.8. Publicación de puntuaciones de valoración de méritos.

Tras la comprobación de la valoración de méritos, se publicará el listado provisional de puntuaciones de dicha fase, así como la puntuación provisional global, en la página web oficial de GEN.

Las personas aspirantes dispondrán de dos días hábiles a partir de la publicación en la web de los listados, para presentar alegaciones. **Para la presentación de alegaciones se deberá hacer uso del formulario del anexo 3.**

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación de puntuaciones definitivo ordenado de mayor a menor puntuación.

6.9. Publicación de la persona seleccionada

La adjudicación de la plaza ofertada será para la persona que haya obtenido la puntuación global más alta (suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y la valoración de méritos).

En caso de empate entre dos o más personas, se seleccionará a la que haya obtenido la puntuación más alta en la prueba práctica. Si persiste el empate, la persona seleccionada será la que tenga más puntuación en el apartado de experiencia profesional en soldadura y calderería.



6.10. Realización de reconocimiento médico

La persona seleccionada deberá someterse a un reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. No podrá ser contratada si el informe médico de aptitud es desfavorable (no apto o apto con limitaciones). En caso de informe desfavorable, se llamaría a la siguiente persona en orden de mayor a menor puntuación dentro de las que hayan llegado al final del proceso de selección.

6.11. Formalización del contrato e incorporación

La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto, así como formalizar los contratos en el tiempo que se establezca para tal fin.

Su falta de presentación en plazo supondrá la renuncia al contrato, en cuyo caso, se llamará a la persona situada en siguiente lugar de la lista de puntuaciones definitiva.

El contrato será de duración determinada y tendrá un período de prueba de un mes. En el caso de que la persona contratada no supere el período de prueba se llamará a la siguiente persona en la lista de calificaciones definitiva.

7. Tribunal de Selección

El tribunal de selección estará compuesto por:

- Dos miembros del departamento de RRHH
- El jefe de servicio del taller
- Una persona del Comité de Empresa

Le corresponde al Tribunal de Selección la realización de las pruebas, valoración de las mismas, la interpretación de las bases y la resolución de cualquier duda que surgiese en el curso del proceso selectivo.

8. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la web de la empresa, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

9. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e



informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

10. Anexos

Anexo 1. Solicitud de admisión y hoja autobaremación de méritos

Anexo 2. Formulario alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección

Anexo 3. Formulario alegaciones a la lista de puntuaciones provisionales de valoración de méritos